

RESOLUCIÓN 039-04-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que: *“Los actos administrativos de la autoridades y organismos encargados de la administración y regulación de las telecomunicaciones están sometidos a las normas, recursos y reclamaciones del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva”*.

Que el señor Ricardo Echeverría Ycaza, Presidente Ejecutivo de Monttcashire S.A., con fecha 22 de diciembre de 2006, interpuso ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, un Recurso de Apelación al acto administrativo contenido en el oficio DGJ-2006-937 de 1 de diciembre de 2006, en el cual la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones niega el registro del Acuerdo de Conexión suscrito entre Monttcashire S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 571-21-CONATEL-2005 de 14 de diciembre de 2005, mediante providencia de 27 de diciembre de 2007, el Presidente del CONATEL avocó conocimiento del recurso interpuesto, solicitó el respectivo informe de admisibilidad y conformó una Comisión Técnica Jurídica para que presente un informe, sin el carácter de vinculante, en el que se analice la procedencia y lo que corresponda sobre el recurso interpuesto.

Que en su informe la Comisión Técnica Jurídica, manifiesta que: *“ la negativa para inscribir ese Acuerdo de Conexión está debidamente fundamentada ya que las partes (Monttcashire y SETEL) no habrían recogido las observaciones legales y técnicas presentadas por la SENATEL, específicamente en que el tráfico a cursarse a través de la conexión corresponde a tráfico telefónico y no a tráfico de despachos de voz, conforme lo permitido en el contrato vigente.”*

Que en la sustanciación del Recurso, se ha cumplido con las disposiciones contempladas en el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Acoger el informe presentado por la Comisión Técnica Jurídica mediante oficio COMISIÓN-2007-001 de 19 de enero de 2007.

ARTÍCULO DOS. Negar el Recurso de Apelación interpuesto por Monttcashire S.A. ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, a la negativa emanada de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones de inscribir en el Registro Público de Telecomunicaciones el Acuerdo de Conexión suscrito entre Monttcashire S.A. y SETEL S.A., contenida en el oficio DGJ-2006-937 de 1 de diciembre de 2006 y disponer su archivo.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediata.

Dado en Quito, 9 de febrero de 2007.



ING. JUAN CARLOS AVILÉS CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL